

SE DECLARA DISCIPLINARIAMENTE, UNA VERDAD SABIDA.

Mediante pronunciamiento calendarado 23 de febrero de 2007, dictado dentro del radicado 008-69595/2003, iniciado con base en la queja presentada por la Fundación de Derechos Humanos "Joel Sierra" y notificado a esta fundación el pasado 8 de marzo, la procuraduría delegada disciplinaria para los Derechos Humanos sancionó con destitución de sus cargos al Teniente GUSTAVO ADOLFO SASTOQUE MURILLO, y al patrullero WILLIAM ALONSO RIVERA CORREA, de la Policía Nacional de Saravena, luego de que el acervo probatorio la llevara a concluir que el primero de los nombrados ordenó la ejecución extrajudicial de los jóvenes LEONARDO BUENAHORA FUENTES y WILSON DUARTE RAMÓN, y que el segundo fue el ejecutor de dicha orden, de igual manera se sancionó con una multa de 60 días de salario, a el sub-intendente ALEXANDER ORTÍZ LEAL y los patrulleros MARIO GÓMEZ GEUVANETI, JHON DARIO HERRERA GARCÍA, MIGUEL ANGEL ORJUELA REYES Y SILVIO PAPAMIJA PALECHOR, por no haber denunciado los delitos de que tuvieron conocimientos, es decir, la orden de ejecutar a los referidos jóvenes, el asesinato de uno de ellos y las torturas que recibieron.

Los hechos ocurrieron el 26 de marzo de 2002, cuando a eso de las 7:30 p.m., una patrulla policial, al mando del Teniente GUSTAVO ADOLFO SASTOQUE MURILLO, retuvo de manera ilegal y arbitraria a los jóvenes LEONARDO BUENAHORA FUENTES y WILSON DUARTE RAMÓN, para luego conducirlos hacia las instalaciones de la Estación de policía, donde fueron torturados, para que supuestamente reconocieran su pertenencia a algún grupo armado, los jóvenes después de estos vejámenes, fueron amarrados, amordazados y sacados de la estación en un carro particular, llevados hasta el barrio COVISA, donde procedieron a asesinar a WILSON DUARTE RAMÓN, con disparos de arma de fuego, e intentaron lo mismo con LEONARDO BUENAHORA FUENTES, quien logró escapar con una herida en una de sus piernas. Como siempre sucede en estos casos de ejecuciones extrajudiciales, la fuerza pública negó la autoría de los hechos.

El nutrido arsenal probatorio, que contó entre otros con la confesión de uno de los patrulleros, llevó sin dubitaciones al ente investigador a la conclusión que de una parte, el comandante de la patrulla SASTOQUE MURILLO, ordenó las ejecuciones, y determinó a RIVERA CORREA, para que las llevara a cabo, y posteriormente ordenó a todos los que participaron guardar silencio.

YORAIMA PEÑARANDA VACA
Área de Prensa y Comunicación.

NUESTRA ACCIÓN SOCIAL ES LEGAL Y LEGÍTIMA

**POR LA DEFENSA DE LA VIDA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA
PERMANENCIA EN NUESTRO TERRITORIO**

FUNDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS "JOEL SIERRA"

RED DE HERMANDAD Y SOLIDARIDAD - COLOMBIA

redher@redcolombia.org [redeuropea@redcolombia.org](mailto:red europea@redcolombia.org)

www.redcolombia.org
